



REGLAMENTO DE SEGURIDAD

Tiro Skeet – Compak Sporting – Sporting Clays

Club Deportivo de Tiro Calquín – Chile

1. Por razones de seguridad pública, prevención de accidentes y en cumplimiento de la Ley N° 17.798 sobre Control de Armas y su normativa complementaria, queda estrictamente prohibido el ingreso y/o permanencia en las instalaciones del Club de toda persona que no cumpla con los requisitos legales, reglamentarios y administrativos vigentes. El Club se reserva el derecho de exigir acreditación de dichos requisitos y de solicitar el retiro inmediato de cualquier persona que, por su conducta, condición o estado, represente un riesgo para la seguridad.
2. La seguridad de los tiradores, oficiales de campo, instructores, personal del Club y espectadores exige una atención constante, responsable y consciente durante toda la permanencia en el recinto. El correcto manejo de armas de fuego, el respeto de las zonas habilitadas y el desplazamiento seguro dentro de las instalaciones son obligaciones permanentes. Será deber de los socios, instructores y oficiales de campo exigir, supervisar y velar por el estricto cumplimiento de estas normas, tanto respecto de socios como de visitantes e invitados.

3. Toda arma de fuego deberá ser tratada como si se encontrara cargada en todo momento. Mientras no se esté efectuando una práctica o competencia, las armas deberán mantenerse abiertas, descargadas y sin munición en la recámara. La manipulación de armas, incluyendo apertura, cierre, revisión mecánica o cambio de chokes, solo podrá realizarse en los puestos de tiro o en las zonas de seguridad especialmente habilitadas y señalizadas, quedando prohibida dicha manipulación en cualquier otro sector del Club.
4. La carga de armas solo estará permitida en el puesto de tiro correspondiente, una vez que el tirador se encuentre correctamente posicionado, con el arma orientada en dirección segura y previa autorización expresa del oficial de campo. Finalizada la práctica, serie o recorrido, el tirador deberá descargar inmediatamente el arma y transportarla abierta, o bien enfundada y debidamente asegurada en su estuche o caja de transporte.
5. Concluido el último disparo, el tirador deberá verificar de manera visual y manual que no queden cartuchos en la recámara, cargador o mecanismo del arma. Esta verificación deberá realizarse antes de abandonar el puesto o la línea de tiro, siendo responsabilidad exclusiva del tirador asegurar que el arma se encuentre efectivamente descargada.
6. Queda terminantemente prohibido manipular, cerrar, cargar o accionar armas de fuego cuando exista personal, tiradores, instructores u observadores delante de la línea de tiro o dentro del área de impacto. El incumplimiento de esta norma será considerado falta grave por constituir un riesgo directo e inmediato para la integridad física de las personas.
7. Se prohíbe el ingreso, consumo o permanencia en las instalaciones del Club de personas bajo los efectos del alcohol, drogas ilícitas o sustancias que alteren las capacidades psicomotoras, la atención o el juicio. No se autorizará la práctica de tiro a ninguna persona respecto de la cual exista presunción fundada de encontrarse en dichas condiciones, en resguardo de la seguridad propia y de terceros.

8. Con el fin de evitar distracciones, riesgos de incendio y situaciones inseguras, queda prohibido fumar en los puestos de tiro, canchas, zonas de seguridad y en cualquier área inmediata a la práctica de tiro, tanto para tiradores como para espectadores.
9. El uso de protección auditiva adecuada es obligatorio para todas las personas que se encuentren en las canchas de tiro, incluyendo tiradores, oficiales de campo e instructores, con el objetivo de prevenir daños auditivos permanentes derivados de la exposición al ruido de disparos.
10. El uso de protección ocular certificada es obligatorio para todas las personas presentes en los puestos y canchas de tiro, con el fin de proteger los ojos de rebotes, fragmentos, gases, partículas y cualquier otro riesgo propio de la actividad.
11. Se prohíbe estrictamente la manipulación, uso, carga o descarga de armas de fuego fuera de las canchas de tiro y zonas de seguridad autorizadas. Los límites de las canchas estarán claramente determinados por barandas, señalización y demarcaciones visibles, las cuales deberán ser respetadas en todo momento.
12. Las armas deberán retirarse de las canchas abiertas y descargadas, o bien enfundadas en estuches adecuados, de manera segura y conforme a las normas de transporte interno y a la legislación chilena vigente sobre armas de fuego.
13. Ningún tirador podrá desplazarse por galerías, senderos, áreas comunes o dependencias del Club con su arma cerrada, aun cuando se presuma descargada, debiendo mantenerse siempre abierta o correctamente enfundada fuera del puesto de tiro.
14. Cualquier socio, instructor u oficial de campo se encuentra facultado para prohibir la permanencia en las canchas de tiro a toda persona que haga uso imprudente, negligente o peligroso de su arma, o que incumpla el presente reglamento. Dicha situación deberá ser informada de forma inmediata al Directorio del Club para su evaluación y registro.

15. Los socios están facultados para advertir, corregir y, de ser necesario, solicitar el retiro de personas que provoquen disturbios, utilicen lenguaje ofensivo, mantengan conductas agresivas o impropias, debiendo informar posteriormente al Directorio del Club para las medidas que correspondan.
16. Durante las prácticas de tiro, especialmente en las disciplinas Compak Sporting y Sporting Clays, los tiradores deberán prestar especial atención a la posibilidad de tiros cruzados, respetando en todo momento los ángulos de seguridad, trayectorias autorizadas y las instrucciones del oficial de campo.
17. Las canchas de tiro, durante prácticas individuales o entrenamientos, deberán estar ocupadas por un solo tirador a la vez, salvo que el tirador se encuentre acompañado por un instructor autorizado o exista autorización expresa del oficial de campo para prácticas supervisadas.
18. Las personas que no se encuentren realizando prácticas de tiro deberán permanecer fuera de las canchas y dentro de las zonas designadas para espectadores, manteniendo una distancia segura y respetando las indicaciones del personal del Club.
19. Toda arma, munición, accesorio o elemento personal dejado en las canchas, puestos o líneas de tiro quedará bajo la exclusiva responsabilidad de su propietario, no asumiendo el Club responsabilidad alguna por pérdidas, daños o extravíos.
20. El ingreso a las instalaciones del Club en calidad de observador o invitado se realizará exclusivamente bajo la responsabilidad directa de un socio activo, quien responderá por el cumplimiento del presente reglamento y por la conducta de sus invitados.
21. La máxima seguridad en la práctica del tiro deportivo solo se logra mediante una estricta disciplina, respeto permanente por las normas establecidas y una conducta responsable por parte de todos los participantes y asistentes.

22. Fuera del puesto de tiro, el arma deberá permanecer siempre descargada, abierta o correctamente enfundada en su estuche, conforme a la normativa chilena vigente sobre transporte de armas con fines deportivos.
23. El arma deberá apuntarse siempre en dirección segura, entendida como aquella en la que un disparo accidental no pueda causar daños a personas, animales o bienes, manteniendo el dedo fuera del disparador hasta el momento exacto del disparo autorizado
24. Una vez finalizada la práctica o competencia, los deportistas deberán retirar todos los residuos generados, tales como vainillas, cartuchos, envases y cajas de munición, dejando las canchas limpias, ordenadas y en condiciones seguras para su posterior uso.
25. El conocimiento, comprensión y cumplimiento del presente reglamento constituye una obligación esencial de los socios, invitados y visitantes, formando parte integrante de los derechos y deberes que se adquieren al ingresar y permanecer en el Club.
26. Toda infracción a las disposiciones contenidas en el presente reglamento será puesta en conocimiento del Directorio del Club para su análisis y eventual aplicación de sanciones, conforme a los estatutos y normativa interna vigente.